|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 27 alDocumento 148-S** |
|  | **30 de octubre de 2023** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Irán (República Islámica del) |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 10 del orden del día |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Introducción

Como preparación para la CMR-23, algunas administraciones tenían previsto proponer un punto del orden del día para las CMR futuras a fin de revisar y actualizar las disposiciones reglamentarias para la compartición entre sistemas de satélites no geoestacionarios (no OSG) y redes de la órbita de satélites geoestacionarios (OSG) en las bandas de frecuencias por debajo de 30 GHz en que se aplican los límites de dfpe previstos en el Artículo **22** del Reglamento de Radiocomunicaciones.

La CMR-200, en el marco del punto 1.13 de su orden del día, elaboró los límites de dfpe combinada que figuran en la Resolución **76 (Rev.CMR-15)** y los límites de dfpe de una sola fuente que se indican en el Artículo **22** del RR y que están en vigor actualmente como condiciones obligatorias para los sistemas no OSG afectados. Esos límites de dfpe eran necesarios para establecer un mecanismo reglamentario encaminado a garantizar la protección de las redes del servicio fijo por satélite (SFS)/servicio de radiodifusión por satélite (SRS) OSG contra la interferencia combinada máxima producida por múltiples sistemas no OSG del SFS en las bandas de frecuencias en las que se habían adoptado límites para la dfpe. De acuerdo con los detallados procedimientos de determinación de esos límites (véase la Sección 3.1.2 del Informe Final de la RPC a la CMR-2000 (<https://www.itu.int/itudoc/itu-r/archives/rsg/1998-00/report99/cpmrep-e.html>), no es adecuado comparar simplemente las máscaras de los límites de dfpe↓ de una sola fuente con algunos criterios que se usan habitualmente para la protección de las redes OSG del SFS/SRS, como la Recomendación UIT-R S.1432, etc. A este respecto, los actuales límites de dfpe contenidos en la Resolución **76** **(Rev.CMR-15)** y en el Artículo **22** del RR son suficientes para proteger adecuadamente las redes OSG del SFS/SRS contra todos los sistemas del SFS no OSG, que individualmente deben cumplir los límites del Artículo **22** del RR, especialmente el número **22.2** del RR, concediendo al mismo tiempo una flexibilidad razonable para los sistemas del SFS no OSG.

Aunque la CMR-19 desarrolló un marco de compartición ligeramente diferente para las bandas Q/V, como los números **22.5L** y **22.5M** del RR y sus Resoluciones conexas **770 (CMR-19)** y **769 (CMR-19)**, en la Sección 3.2.4 («Frecuencia fuera de la gama 10-30 GHz») del Informe Final de la RPC a la CMR-2000 también se señalaba lo siguiente:

**(Cita)**

*Hay diferencias fundamentales entre la situación en las bandas 10‑30 GHz del SFS identificadas en la Resolución* ***130 (CMR 97)*** *en donde el concepto de SFS no OSG se superpone a un SFS OSG existente e/o inminente y otras bandas en las que los sistemas del SFS tanto OSG como no OSG están empezando a emerger ahora. En las bandas 10‑30 GHz, se está produciendo una difusión extensiva o desarrollo de larga duración de sistemas OSG y los operadores disponen de escasa o ninguna flexibilidad para adaptarse a la introducción de sistemas no OSG. En esas bandas, los sistemas no OSG deben soportar, por tanto, la mayor parte o la totalidad de la carga que conlleva la aplicación de criterios técnicos para proteger el arco de la OSG. En las bandas en las que hasta la fecha se han instalado pocos o ningún sistema de satélite y en relación con las cuales sólo recientemente se han empezado a comunicar al UIT‑R redes de satélite (tanto OSG como no OSG), la no utilización actual ni inminente por parte de los sistemas del SFS OSG y no OSG significa que ambos tipos de operadores tendrían que mostrar mayor flexibilidad en el logro de un equilibrio apropiado entre consideraciones rivales de tipo técnico, reglamentario y político que afectará a su entorno de compartición.*

**(Fin de la cita)**

Esta situación se mantiene.

Además de los puntos planteados anteriormente, el UIT-R ha reconocido algunos problemas fundamentales relativos a la correcta aplicación de los límites de dfpe combinada que figuran en la Resolución **76** **(Rev.CMR-15)** y los límites de dfpe de una sola fuente que figuran en el artículo **22** del RR, como se indica a continuación:

– Aunque los límites de dfpe combinada se especifican en la Resolución **76 (Rev.CMR-15)**, no existe una metodología clara ni procedimientos descritos en la Resolución **76 (Rev.CMR-15)** para que las administraciones implicadas determinen conjuntamente si se rebasan estos niveles combinados. Esto significa que, en este momento, nadie puede validar oficialmente el cumplimiento de la Resolución **76 (Rev.CMR-15)**, a pesar de queya se han utilizado varios sistemas del SFS no OSG a gran escala. Este asunto se debatirá en el marco del Tema J del punto 7 del orden del día de la CMR-23.

– Se cuestiona la práctica de dividir un sistema de satélites no geoestacionarios en varios sistemas notificados, lo que puede afectar a la eficacia de los límites de dfpe de una sola fuente que figuran en el Artículo **22** del RR para proteger los sistemas geoestacionarios o repercutir en la aplicación de la Resolución **76** **(Rev.CMR-15)**. El único motivo para la aplicación incorrecta de estos límites de dfpe procedente de una sola fuente de interferencia, ya sea por división artificial o por combinación de sistemas del SFS no OSG, será la disminución de los niveles de dfpe a fin de obtener una conclusión favorable en el examen reglamentario realizado por la Oficina de Radiocomunicaciones en virtud del número **11.31** del RR. El Director de la Oficina de Radiocomunicaciones planteó este problema en el anteproyecto de Informe a la CMR-23 presentado a la RPC23-2 (Sección 3.1.4 de la Parte 1 del Documento [CPM23-2/236](https://safe.menlosecurity.com/account/login?form)).

En consecuencia, es totalmente irrazonable cambiar el propio límite de dfpe sin resolver estas posibles aplicaciones erróneas de la Resolución **76 (Rev.CMR-15)** así como del Artículo **22** del RR por parte de algunas administraciones notificantes de sistemas del SFS no OSG.

Propuestas

 IRN/148A27/1

A tenor de los antecedentes expuestos y de la importancia de mantener los actuales límites de la dfpe de interferencia combinada y procedente de una sola fuente, que se toman ampliamente en cuenta como objetivos de diseño de una inmensa cantidad de redes operativas de satélites OSG del SFS/SRS, no es apropiado examinar y actualizar las disposiciones reglamentarias relativas a esos límites de dfpe en las partes de las bandas de frecuencias 14/11 GHz y 30/20 GHz, incluidos los Apéndices **30, 30A y 30B**, por lo que esta Administración se opone a la inclusión de un nuevo punto del orden del día de futuras CMR sobre este tema.

Es más, esta Administración propone un punto del orden del día de la CMR-27 para la formulación de disposiciones técnicas y reglamentarias que permitan obtener el consentimiento/acuerdo explícito de la administración cuyo territorio nacional se incluirá en la zona de servicio de cualquier futuro sistema de satélites del SFS no OSG, así como el nivel de radiación de la estación espacial del SFS no OSG en la trayectoria a su territorio nacional.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_